

HANGAR FLOTANTE AUTOPROPULSADO

REIVINDICACIONES.

- 5
- 10
- 15
- 20
- 25
- 30
1. Hangar flotante autopropulsado tipo estación móvil de apoyo fluvial con estructura de alojamiento, atención o almacenamiento en su parte superior y mantenimiento o aparcamiento de embarcaciones sobre sus laterales fuera de borda CARACTERIZADO por una plataforma flotante multicasco de bajo calado autopropulsada compuesta por pontones metálicos (1) intercambiables en forma de ele “L” (23) en los extremos estribor y babor y pontones en forma de té “T” (24) en la zona central que aportan capacidad de carga en la popa (3) y nivelan el peso de la plataforma que descansan sobre la superficie del agua, contruidos con un contorno de proa (2) lanzada y una popa (3) cuadrada con bandeja para soporte (4) de motores fuera de borda (54) conectados a través de un pasillo en popa (70) a los pontones extremos en forma de ele “L” (23) de estribor y babor; donde los pontones están unidos entre por vigas transversales (5) conforman la cubierta principal (6) con áreas de habitabilidad, almacenamiento, cabina de mando (7) para el control de la embarcación, saeteras (8) y casamata (9); con mamparos (10) y columnas (11) que dan soporte a al techo (12) de la estructura.
 2. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque los pontones (1) tienen una pieza principal longitudinal en acero quilla (13) complementada con unas barras (14) distribuidas en el mismo plano de la base (15) y con refuerzo en los flancos (16) de cada pontón (1), con abrazadera de las barras anteriores van unas cuadernas (17) espaciadas a lo largo de la longitud de cada pontón (1), y de forma intercalada se encuentran unos tabiques (18) reforzados por puntales (19) que conforman espacios huecos (20) al interior de cada pontón (1) para el almacenamiento de materiales, herramientas, alimentos y municiones o equipos; y tienen unas vigas superiores de las cuadernas (17) se encuentran los baos (21) sobre los cuales se conforma la cubierta principal (6) de la embarcación.
 3. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque la sección de la popa (3) tiene cajas (25) con refuerzo en ángulo de soporte de las vigas transversales (5) que unen los pontones (1) espaciados de tres

(26), cuatro (27) o hasta cinco (28) unidades y sobre estas cajas (25) va una lámina de acero (22) que conforma la base de la cubierta principal (6) con agujeros de inspección (33) para el ingreso a esta zona y reemplazo de cada pontón (1) intercambiable.

- 5 4. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque los pontones (1) tienen ductos de ventilación (29), luz eléctrica a su interior y escotillas de acceso (30), bitas (31) de amarre en el atraque de la unidad a un puerto, distribuidas en la superficie de circulación de cada pontón (1) y cauchos amortiguadores (32) dotados lateral y frontalmente en las caras
10 internas y externas sobre las paredes verticales de cada pontón (1).
5. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque los pontones (1) tienen paredes externas (34) a estribor, babor, proa (2) y popa conformada por tres capas de lámina: una capa exterior de lámina de acero (35), una intermedia de poliuretano inyectado o material similar (36) y una
15 lámina interior de acero (37) con refuerzos en perfil en L metálico (49).
6. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque la plataforma flotante multicasco tiene paredes externas (34) que conforman un espacio que se distribuye paredes internas (38) en láminas de acero que forma un alojamiento temporal para el personal y servicios complementarios tales como alojamiento (39), baterías de baños (40), lavandería (41), cocina
20 (42), cuarto frío (43), comedor (44), cafetería (45), enfermería (46), taller de reparaciones menores (47), cuarto de controles eléctricos (48) y cuarto de comunicaciones (49).
7. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque la superficie del pontón intercambiables en forma de ele “L” (23) de estribor y babor y en la proa (2) de cada uno de los pontones emergen defensas (50) a media altura compuesto por una lámina balística que brinda un blindaje nivel
25 3.
8. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque en la proa (2) del pontón central en forma de té “T” (24) está una cabina de mando (7) con medios de visualización o ventanas (51), con un puente de mando con los sistemas de control del bote, timón y controles de velocidad: muelle en el espacio intermedio con una zona de parqueo (52) de una o hasta cuatro embarcaciones de patrullaje; puente grúa (53) como herramienta para
30

el embarque y desembarque de carga o reparación de motores fuera de borda (54).

9. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque la embarcación tiene un pasillo central interno (55) hacia popa a través de un portalón (56) con un sistema eléctrico de malacates (57) para subida y bajada, tiene dos entradas (58) en esta zona que permiten el ingreso a la unidad por el pasillo central de los pontones (59).

10. Hangar flotante de acuerdo con la reivindicación 1 CARACTERIZADO porque en los bordes de cada uno de los pontones (1) se distribuyen diez columnas (60) espaciadas de proa (2) hasta el pasillo central de los pontones (59) las cuales son el soporte entre la cubierta principal (6) y el techo (12) de la unidad conformado por estructuras metálicas (61) sobre las cuales se disponen cubiertas de tejas termo acústicas a cuatro aguas (62) que rematan en una superficie plana (63) donde va instalado un Mástil (64) rebatible; luces de navegación (65), antena de comunicación satelital (66) y en los pontones de estribor y babor hacia proa van instalados ventanas bajas de observación blindadas o saeteras (8), compuestas por un medio de visualización (67).

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente) : **2017-NC2017/0006832**
Respuesta Oficio : **10055**
Nuestra Ref. : **942-P**
Actuación : **RESPUESTA EXAMEN DE FORMA**

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 9868640 y TP 202892, Abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante Astillero James Osorio León según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de Forma del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Poder (Art. 26 D486 literal f)**

Se allega PODER otorgado al abogado debidamente conferido conforme a lo establecido por el artículo 26 literal f) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th S Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com
Web: www.tmtamayo.com

la Superintendencia de Industria y Comercio, para actuar dentro del trámite de la referencia.

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente. El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador:

Se modifica la reivindicación 5 eliminando la expresión que resiste impactos de municiones de hasta 7,62 mm de una ametralladora M60 y de igual forma funciona como aislante térmico a la unidad al estar compuesto por estas tres capas (35), (36) y (37) para que no presente una ventaja técnica como característica técnica.

De acuerdo con las reivindicaciones y aclaraciones aportadas, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA,
CC 9868640 y TP 202892 del C.S.J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

**PODER**

Yo, **JAMES OSORIO LEON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de ciudadanía No. **16.352.888** expedido(a) en **Tutua, Valle**, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO y/o MILENA MEJIA OSORIO** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 9.868.640 de Pereira, 80.102.233 de Bogotá, 42.150.298 de Pereira, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 162.400, 196.033, del C.S.J., domiciliados en **TM TAMAYO** Carrera 13-A No. 28-38, Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: **LA SOLICITUD DE PATENTE DENOMINADA: "HANGAR FLOTANTE AUTOPROPULSADO"**

Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO, TENDIENTE A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON LA PRESENTE SOLICITUD, INCLUYENDO EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO PODER.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,

JAMES OSORIO LEON

Identificación No.: 16.325.888

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



16540

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Villavicencio, compareció:

JAMES OSORIO LEON, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0016352888 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4eahwpe3h8ij
05/09/2017 - 12:41:06:853



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO, en el que aparecen como partes JAMES OSORIO LEON y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION.



CÉSAR ALFONSO SALCEDO TORRES
Notario tres (3) del Círculo de Villavicencio

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4eahwpe3h8ij*

